


MINISTERIO DE HACIENDA
 07 MAR. 2007
 TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 1942
 RECEPCION

REF: APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACION
 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE
 COQUIMBO IV REGION Y EL MINISTERIO
 DE SALUD.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

SANTIAGO, 01 MAR. 2007

MINISTERIO DE HACIENDA

 JEFE OFICINA DE PARTES

EXENTO N° 204

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.V. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		


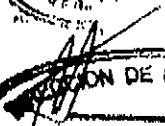
VISTOS: el inciso cuarto del artículo 115° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 81° de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL. N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, y lo solicitado por el Sr. Intendente Regional de Coquimbo,

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.....
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

DECRETO:

- APRUEBASE** el convenio de programación suscrito en la ciudad de La Serena el 18 de Diciembre de 2006 entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Salud, por un monto de \$56.965.558 miles y en un plazo de ejecución de 4 años.



 DIRECCION DE PRESUPUESTAS
 DIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

2. Las inversiones se financiarán en un 35 % del total por el Gobierno Regional y el 65 % restante por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente calendario, que reconoce como aporte al convenio recursos ejecutados el año 2006 :

<u>AÑO</u>	<u>GOBIERNO REGIONAL COQUIMBO</u>	<u>MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)</u>	<u>Miles de \$</u>
			<u>TOTAL</u>
2006	151.344	331.858	483.202
2007	4.996.147	3.305.659	8.301.806
2008	5.749.445	7.838.382	13.587.828
2009	6.522.919	12.639.996	19.162.915
2010	2.533.723	12.896.085	15.429.807
TOTAL	19.953.578	37.011.980	56.965.558

3. Estos montos están expresados en moneda de diciembre de 2005 y son los máximos que se comprometen para cada año, sin perjuicio que se apliquen los procedimientos de reajustabilidad que correspondan. Asimismo, según las necesidades que se presenten en la ejecución de los proyectos y las disponibilidades presupuestarias, las partes podrán acordar la revisión de la programación y de los montos, inclusive la prórroga del convenio más allá del periodo convenido. En todo caso dichos montos no podrán ser incrementados por sobre el 10% de las sumas totales actualizadas según IPC, indicadas para el periodo. La ejecución de los proyectos de inversión, considerados en el convenio de programación que se aprueba, se efectuará con los recursos que cada año se considere, para las instituciones involucradas, en las respectivas leyes de presupuestos. Será responsabilidad de cada institución asignar prioritariamente sus recursos regulares para la ejecución de las inversiones convenidas
4. Para la ejecución de los proyectos que forman parte de este convenio, deberá darse cumplimiento al trámite de identificación, previa a que hacen referencia el D.L. N° 1.263, de 1975, y el Decreto de Hacienda N°814, de 2003.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


ANDRÉS VELASCO BRANES
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.


MARÍA OLIVIA RECARTE HERRERA
Subsecretaria de Hacienda

